

Formulario de Auto-Certificación de Entidades CRS-E

Por favor, lea las instrucciones antes de completar el formulario

¿Por qué solicitamos que complete este formulario?

Para ayudar a mantener la integridad del sistema de impuestos, gobiernos del mundo están incorporando un nuevo requisito de recopilación de información y presentación de informes para las instituciones financieras. Este es conocido como el Estandar de Información Común ('Common Reporting Standard - CRS').

Bajo el CRS, estamos en la obligación de determinar donde se encuentra su residencia fiscal (esto suele ser donde usted está obligado a pagar impuestos sobre la renta). Si usted es residente de impuestos fuera del país en el que tiene su cuenta, tal vez necesitemos darle a la autoridad tributaria nacional esta información, junto con información relacionada de sus cuentas. Esto puede ser compartido entre las autoridades fiscales de los diferentes países.

Completando este formulario se asegurará que mantenemos información exacta y actualizada sobre su residencia fiscal.

Si sus circunstancias cambian y cualquiera de la información proporcionada en este formulario es incorrecta, por favor háganoslo saber inmediatamente y proporcione una Auto-Certificación actualizada.

¿Quién debe completar el Formulario de Auto-Certificación de Entidades CRS-E?

Los clientes de la banca comercial (que incluye todas las empresas, fideicomisos y sociedades, excepto los comerciantes individuales) deben llenar este formulario.

Si es un cliente de banca personal o un comerciante único llene un 'Formulario de Auto-Certificación Individual' (CRS-I). Del mismo modo, si usted es una Persona Controlante de una Entidad, complete un 'Formulario de Auto-Certificación de Residencia Fiscal de Persona Controlante (CRS-PC).

Para los titulares de cuentas conjuntas, se debe completar una copia del formulario para cada titular de cuenta.

Incluso si ya ha proporcionado información en relación con la Ley de Cumplimiento de Impuestos de la Cuenta Extranjera del Gobierno de los Estados Unidos (FATCA), es posible que deba proporcionar información adicional para el CRS, ya que se trata de un reglamento independiente.

Por favor, díganos en qué capacidad está firmando en la Parte 4. Por ejemplo, usted puede ser un funcionario autorizado de la empresa o un fideicomisario.

¿Dónde obtener más información?

Si tiene alguna pregunta sobre este formulario o estas instrucciones por favor llámenos.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha desarrollado las normas que deben utilizar todos los gobiernos que participan en el SIR y se pueden encontrar en el sitio web de la OCDE "Intercambio Automático de Información" (AEOI): <http://www.oecd.org/tax/automatic-exchange>

Si tiene alguna pregunta sobre cómo definir su estado de residencia fiscal, visite el sitio web de la OCDE o hable con un asesor fiscal profesional ya que no se nos permite dar asesoramiento fiscal.

Puede encontrar una lista de definiciones en el Apéndice.

PARTE 1

Identificación del Titular de la Cuenta

A. Nombre Legal de la Entidad / Sucursal::

B. País de incorporación u organización:

C. Dirección de residencia actual:

EDICIO/APT/TORRE/NÚMERO/CALLE

PUEBLO/CIUDAD/PROVINCIA/CONDADO/ESTADO

PAÍS

CÓDIGO POSTAL / CÓDIGO ZIP

D. Dirección de correspondencia: (Por favor, sólo completar si la dirección es diferente a la colocada en la sección B)

CASA/APT/RES, NÚMERO, CALLE

PUEBLO/CIUDAD/PROVINCIA/CONDADO/ESTADO

PAÍS

CÓDIGO POSTAL / CÓDIGO ZIP

PARTE 2

Tipo de entidad - Proporcione el estatus del titular de la cuenta marcando una de las siguientes casillas.

Sección 1

a) Institución Financiera - Entidad de Inversión

(i) Una Entidad de Inversión ubicada en una Jurisdicción No Participante y administrada por otra Institución Financiera (Nota: si marca esta casilla también complete la Parte 2 (2) a continuación)

(ii) Otra Entidad de Inversión

b) Institución Financiera – Institución Depositaria, Institución de Custodia o Compañía de Seguros Especificada

Si ha marcado a) o b) anterior, por favor proporcione, si aplica, el Número de Identificación Intermediaria Global ("GIIN") del Titular de la Cuenta obtenido para propósitos de FATCA.

c) NFE activa - una empresa cuya oferta se negocia regularmente en un mercado de valores establecido o una corporación que es una entidad relacionada de una corporación.

Si ha marcado c), proporcione el nombre del mercado de valores establecido en el que la corporación se negocia regularmente:

Si usted es una Entidad Relacionada de una corporación que cotiza regularmente, proporcione el nombre de la corporación regularmente negociada que la Entidad en c) es una Entidad Relacionada de:

d) NFE activa – Una Entidad Gubernamental o Banco Central

e) NFE activa – Una Organización Internacional

f) NFE activa – Otra destinada a c, d o e (Por ejemplo un NFE Start-Up o NFE Sin fines de lucro)

g) NFE pasiva (Nota: si marca esta casilla también complete la Parte 2 (2) a continuación)

Sección 2

a) Indique el nombre de la(s) Persona(s) Controlante(s) del titular de la cuenta:

b) Complete "Formulario de Auto-Certificación de Persona Controlante" para cada Persona Controlante.

Nota: Si no hay persona(s) natural(es) que ejerza el control de la Entidad, entonces la Persona Controlante será la(s) persona(s) natural(es) que ocupe el cargo de alto directivo. (Ver la definición de Persona Controlante en el Apéndice)

PARTE 3

País de residencia con fines fiscales y número de identificación del contribuyente o equivalente funcional ("TIN") (véase el apéndice)

Por favor complete el siguiente cuadro indicando (i) donde el Titular de la Cuenta es residente fiscal y (ii) el NIC del Titular de la Cuenta para cada país indicado.

Si el titular de la cuenta no es residente fiscal en ninguna jurisdicción (por ejemplo, porque es fiscalmente transparente), por favor indíquelo en la línea 1 y proporcione su lugar de dirección efectiva o país en el que se encuentra su oficina principal.

Si el titular de la cuenta es residente fiscal en más de tres países, utilice una hoja separada.

Si un TIN no está disponible por favor proporcione la razón apropiada A, B o C:

Razón A: El país en el que estoy obligado a pagar impuestos no expide TIN a sus residentes.

Razón B: El Titular de la Cuenta no puede obtener un NIF o un número equivalente (Explique por qué no puede obtener un TIN en la siguiente tabla si ha seleccionado esta razón).

Razón C: No se requiere TIN. (Nota: solo seleccione esta razón si las autoridades del país de residencia fiscal que se indican a continuación no exigen que se divulgue el TIN)

	País de residencia fiscal	TIN	Si no dispone de TIN indique razón A, B or C
1			
2			
3			

Si seleccionó la razón B en el cuadro anterior, explique en los siguientes cuadros por qué no puede obtener un TIN.

1	
2	
3	

PARTE 4

Declaración Jurada

Entiendo que la información suministrada por mí está cubierta por las disposiciones completas de los términos y condiciones que rigen la relación del titular de la cuenta con EBNA Bank, exponiendo cómo EBNA Bank puede utilizar y compartir la información proporcionada por mí.

Reconozco que la información contenida en este formulario y la información relativa al Titular de Cuenta y cualquier Cuenta Reportable pueden ser reportadas a las autoridades fiscales del país en el cual esta cuenta se mantiene e intercambia con autoridades fiscales de otro País o países en los que el titular de la cuenta puede ser residente fiscal en virtud de acuerdos intergubernamentales para intercambiar información de la cuenta financiera con el país o países en los que se mantenga esta cuenta.

Certifico que estoy autorizado a firmar para el titular de la cuenta con respecto a todas las cuentas a las que se relaciona este formulario.

Certifico que cuando he proporcionado información sobre cualquier otra persona (tal como una Persona Controlante u otra Persona Reportable a la cual se relaciona este formulario), en un plazo de 30 días después de firmar este formulario, notificaré a las personas a las que he proporcionado dicha información EBNA Bank y que dicha información puede ser proporcionada a las autoridades fiscales del país en el que se mantiene e intercambia la cuenta con las autoridades fiscales de otro país o países en los que la persona puede ser residente fiscal en virtud de acuerdos intergubernamentales para Intercambiar información de la cuenta financiera.

Declaro que toda la información suministrada en esta declaración son, a mi leal saber y entender, correctas y completas.

Me comprometo a asesorar a EBNA Bank dentro de los 30 días de cualquier cambio en las circunstancias que afecte la condición de residencia fiscal del Titular de la Cuenta identificado en la Parte 1 de este formulario o que haga que la información contenida en este documento sea incorrecta (incluyendo cualquier cambio en la información sobre el control de las personas Identificado en la pregunta 2a de la Parte 2) y proporcionar a EBNA Bank una Auto-Certificación y una Declaración debidamente actualizadas dentro de los 90 días siguientes a dicho cambio de circunstancias.

FIRMA**NOMBRE****FECHA**

Nota: Indique la capacidad en la que está firmando el formulario (por ejemplo, "Agente Autorizado"). Si firma bajo un poder legal, adjunte también una copia certificada del poder.

CAPACIDAD

Apéndice - Definiciones

Nota: Estas son definiciones seleccionadas proporcionadas para ayudarle a completar este formulario. Se pueden encontrar más detalles en la Norma Común de Información de la OCDE para el Intercambio Automático de Información de Cuentas Financieras (CRS), el Comentario asociado al SRC y la guía interna. Puede encontrarlo en el siguiente enlace: <http://www.oecd.org/tax/transparency/automaticexchangeofinformation.htm>. Si tiene alguna pregunta, póngase en contacto con su asesor fiscal o con la autoridad tributaria nacional.

"Titular de la cuenta" El término "Titular de la cuenta" es la persona que aparece o identifica como el titular de una Cuenta Financiera por la Institución Financiera que mantiene la cuenta. Esto es independientemente de si dicha persona es una Entidad fluida. Así, por ejemplo, si un fideicomiso o un patrimonio aparece como titular o propietario de una Cuenta Financiera, el fideicomiso o patrimonio es el Titular de la Cuenta, en lugar del fideicomisario o los dueños o beneficiarios del fideicomiso. Del mismo modo, si una sociedad cotiza como titular o propietaria de una cuenta financiera, la sociedad es el titular de la cuenta, en lugar de los socios de la sociedad. Una persona, que no sea una Institución Financiera, que posea una Cuenta Financiera para el beneficio o cuenta de otra persona como agente, custodio, nominado, signatario, asesor de inversión o intermediario, no es tratada como poseedora de la cuenta y dicha otra persona es tratada Como la celebración de la cuenta.

"NFE Activa" Una NFE se considera Activa si cumple con alguno de los criterios que se enumeran a continuación:

- Por razón de ingresos y activos;
- NFE negociadas públicamente;
- Entidades gubernamentales, Organizaciones Internacionales, Bancos Centrales, o sus Entidades de propiedad total;
- Contener NFE que son miembros de un grupo no financiero;
- NFE Start-Up;
- NFE que están liquidando o emergiendo de la bancarrota;
- Centros de tesorería que son miembros de un grupo no financiero; o
- NFE sin fines de lucro.

Una entidad se clasificará como NFE activa si cumple alguno de los siguientes criterios:

- a) menos del 50% de los ingresos brutos de la NFE para el año civil precedente u otro período de información pertinente es el ingreso pasivo y menos del 50% de los activos de la NFE durante el año civil anterior u otro período apropiado de presentación de informes son activos que producen o se mantienen para la producción de ingresos pasivos;
- b) la oferta de la NFE se negocia regularmente en un mercado de valores establecido o la NFE es una Entidad Relacionada de una Entidad cuya acción se negocia regularmente en un mercado de valores establecido;
- c) la NFE es una Entidad Gubernamental, una Organización Internacional, un Banco Central o una Entidad de propiedad total de uno o más de los anteriores;
- d) sustancialmente todas las actividades de la NFE consisten en la tenencia (total o parcial) de las acciones en circulación o el suministro de financiamiento y servicios a una o más subsidiarias que se dedican a negocios o negocios distintos de los de una Institución Financiera , Excepto que una Entidad no califica para este estatus si la Entidad funciona (o se sostiene) como un fondo de inversión, como un fondo de capital privado, un fondo de capital de riesgo, un fondo de adquisición apalancado o cualquier vehículo de inversión cuyo propósito sea adquirir O compañías de fondos y luego mantener intereses en esas compañías como activos de capital con fines de inversión;
- e) la NFE todavía no opera un negocio y no tiene antecedentes operativos previos (una "ENE inicial") pero está invirtiendo capital en

activos con la intención de operar un negocio que no sea el de una Institución Financiera, siempre que la NFE No califican para esta excepción después de la fecha que es 24 meses después de la fecha de la organización inicial de la NFE;

f) la NFE no fue una Institución Financiera en los últimos cinco años y está en proceso de liquidar sus activos o se reorganiza con la intención de continuar o reiniciar operaciones en una empresa distinta a la de una Institución Financiera;

g) la NFE se involucra principalmente en operaciones de financiamiento y cobertura con, o para, Entidades Relacionadas que no son Instituciones Financieras, y no proporciona servicios de financiamiento o cobertura a ninguna Entidad que no sea una Entidad Relacionada, siempre que el grupo de cualquier Entidades se dedica principalmente a una empresa distinta a la de una Institución Financiera; o

h) la NFE cumple todos los requisitos siguientes (una "NFE sin fines de lucro"):

(i) se establezca y opere en su jurisdicción de residencia exclusivamente para fines religiosos, caritativos, científicos, artísticos, culturales, deportivos o educativos; O se establezca y opere en su jurisdicción de residencia y sea una organización profesional, una liga comercial, una cámara de comercio, una organización obrera, una organización agrícola o hortícola, una liga cívica o una organización operada exclusivamente para la promoción del bienestar social;

(ii) está exento del impuesto sobre la renta en su jurisdicción de residencia;

(iii) no tiene accionistas o miembros que tengan un interés propietario o beneficiario en sus ingresos o activos;

(iv) las leyes aplicables de la jurisdicción de residencia de la NFE o los documentos de formación de la NFE no permiten que los ingresos o activos de la NFE se distribuyan o se apliquen en beneficio de una persona privada o entidad no caritativa A la conducción de las actividades benéficas de la NFE, o como pago de una compensación razonable por los servicios prestados, o como pago que representa el valor justo de mercado de la propiedad que la NFE ha comprado; y

(v) las leyes aplicables de la jurisdicción de residencia de la NFE o los documentos de formación de la NFE requieren que, tras la liquidación o disolución de la NFE, todos sus activos sean distribuidos a una Entidad Gubernamental u otra organización sin fines de lucro, La jurisdicción de residencia de la NFE o cualquier subdivisión política.

Nota: Ciertas entidades (como NFFE de los Territorios de los Estados Unidos) pueden calificar para el estado de NFFE activo bajo FATCA pero no para el estado de NFE activo bajo el CRS.

El **"control"** sobre una Entidad generalmente es ejercido por la(s) persona(s) natural(es) que en última instancia tiene un interés de control (típicamente sobre la base de un cierto porcentaje (por ejemplo, 25%) en la Entidad. En el caso de que ninguna persona física ejerza el control a través de los intereses de la propiedad, la Persona Controlante de la Entidad será la persona física que ejerce el control de la Entidad a través de otros medios. En los casos en que no se identifique a ninguna persona física como control de la Entidad a través de intereses de propiedad, se considera que la Persona Reportable es la persona física que ocupa el cargo de alto funcionario de gestión.

"Persona(s) Controlante(s)" es la(s) persona(s) natural(es) que ejercen control sobre una entidad. Cuando dicha entidad es tratada como una entidad no financiera pasiva ("NFE pasiva"), se requiere que una entidad financiera determine si estas personas controlantes son o no personas sujetas a declaración. Esta definición corresponde al término "beneficiario efectivo" descrito en la Recomendación 10 de las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (aprobado en febrero de 2012).

En el caso de un fideicomiso, la Persona Controlante es el(los) fideicomitente(s), fideicomisario(s), protector(es), beneficiario(s) o clase de beneficiarios, o Cualquier otra persona física que ejerza un control efectivo sobre el fideicomiso (incluso a través de una cadena de control o propiedad). Bajo el CRS, el(los) fideicomitente(s), el(los) fideicomisario(s), el(los) protector(es) y el beneficiario o clase de beneficiarios son siempre tratados como Personas Controlantes de un fideicomiso, De si alguno de ellos ejerce control sobre las actividades del fideicomiso.

Cuando el (los) fideicomitente(s) de un fideicomiso sea una Entidad, entonces el CRS requiere que las Instituciones Financieras identifiquen también a las Personas Controlantes del (los) fideicomitente(s) y cuando sea requerido reportarlas como Personas Controlantes del fideicomiso.

En el caso de un acuerdo legal distinto de un fideicomiso, se entenderá por "Persona(s) Controlantes(s)" a personas en posiciones equivalentes o similares.

"Institución de Custodia" significa cualquier Entidad que posea, como parte sustancial de su negocio, Activos Financieros por cuenta ajena. Aquí es donde los ingresos brutos de la Entidad atribuibles a la tenencia de Activos Financieros y servicios financieros relacionados sea

igual o superior al 20% de los ingresos brutos de la Entidad durante el período más corto de: (i) el período de tres años que finaliza el 31 de diciembre (o el último día de un ejercicio contable no anterior al año civil) esta siendo hecho; O (ii) el período durante el cual la Entidad ha existido.

"Institución Depositaria" significa cualquier Entidad que acepte depósitos en el curso normal de una actividad bancaria o similar.

"FATCA" FATCA significa las disposiciones de cumplimiento de impuestos de cuentas extranjeras, que fueron promulgadas en la ley de EE.UU. como parte de la ley de contratación de incentivos para restaurar el empleo (HIRE) el 18 de marzo de 2010. FATCA crea un nuevo sistema de información y retención de los pagos realizados A ciertas instituciones financieras no estadounidenses y otras entidades no estadounidenses.

"Entidad" significa una persona jurídica o un acuerdo legal, como una corporación, organización, sociedad, fideicomiso o fundación. Este término cubre a cualquier persona que no sea un individuo (es decir, una persona natural).

"Institución Financiera" significa una "Institución de Custodia", una "Institución Depositaria", una "Entidad de Inversión" o una "Sociedad de Seguros Especificada". Consulte la guía nacional pertinente y el CRS para las definiciones de clasificación adicionales que se aplican a las instituciones financieras.

"Entidad de Inversión" incluye dos tipos de Entidades:

(i) Una Entidad que principalmente conduce como negocio una o más de las siguientes actividades u operaciones para o en nombre de un cliente:

- Operaciones en instrumentos del mercado monetario (cheques, facturas, certificados de depósito, derivados, etc.); Divisas; Instrumentos de tipo de cambio, de tasa de interés y de índice; Valores mobiliarios; O negociación de futuros sobre materias primas;
- Gestión de cartera individual y colectiva; o
- De lo contrario, invertir, administrar o administrar Activos Financieros o dinero en nombre de otras personas.

Dichas actividades u operaciones no incluyen la prestación de asesoramiento de inversión no vinculante a un cliente.

(ii) "El segundo tipo de" Entidad de Inversión (" Entidad de Inversión Gestionada por otra Institución Financiera ") es cualquier Entidad cuyo ingreso bruto sea principalmente atribuible a la inversión, reinversión o negociación de Activos Financieros en los que la Entidad sea administrada por otra Entidad que Es una Institución Depositaria, una Institución Custodial, una Compañía de Seguros Especificada o el primer tipo de Entidad de Inversión.

"Entidad de Inversión ubicada en una Jurisdicción No Participante y administrada por otra Institución Financiera" El término "Entidad de Inversión ubicada en una Jurisdicción No Participante y administrada por otra Institución Financiera" significa cualquier Entidad cuyos ingresos brutos sean principalmente atribuibles a inversiones, Reinvertir o negociar en Activos Financieros si la Entidad es (i) administrada por una Institución Financiera y (ii) no es una Institución Financiera de Jurisdicción Participante.

"Entidad de Inversión Gestionada por otra Entidad Financiera" Una Entidad es "gestionada por" otra Entidad si la Entidad gestora realiza, ya sea directamente oa través de otro proveedor de servicios en nombre de la Entidad gestionada, cualquiera de las actividades u operaciones descritas en la cláusula (i) En la definición de «Entidad de inversión».

Una Entidad sólo administra una Entidad si tiene autoridad discrecional para administrar los activos de la Entidad (total o parcialmente). Cuando una Entidad sea administrada por una mezcla de Instituciones Financieras, EFN o personas físicas, la Entidad se considerará administrada por otra Entidad que sea una Institución Depositaria, una Entidad Custodia, una Compañía de Seguros Especificada o el primer tipo de Entidad de Inversión, si Cualquiera de las Entidades gestoras es tal otra Entidad.

"NEF" es cualquier Entidad que no es una Institución Financiera.

"Institución Financiera No Informante" significa cualquier Institución Financiera que sea:

- una Entidad Gubernamental, Organización Internacional o Banco Central, excepto con respecto a un pago que se derive de una obligación mantenida en relación con una actividad financiera comercial de un tipo contratado por una Compañía de Seguros Especificada, Institución Custodia o Institución Depositaria;

- un Fondo de Jubilación de Participación Amplia; Un Fondo de Retiro de Participación Estrecha; Un fondo de pensiones de un Entidad gubernamental, Organización Internacional o Banco Central; O un Emisor de Tarjeta de Crédito Calificado;
- un Vehículo de Inversión Colectiva Exento; o
- Un fideicomiso fiduciario: un fideicomiso en el que el fideicomisario del fideicomiso es una institución financiera que informa y reporta toda la información requerida para ser informada con respecto a todas las cuentas a reportar del fideicomiso;
- cualquier otro definido en la legislación nacional de un país como una Institución Financiera que no presenta información.

"Jurisdicción Participante" Se entiende por "Jurisdicción Participante" una jurisdicción con la que se ha establecido un acuerdo en virtud del cual proporcionará la información establecida en el CRS.

"Institución Financiera de Jurisdicción Participante" significa

(I) cualquier Institución Financiera que sea residente fiscal en una Jurisdicción Participante, pero excluye cualquier sucursal de esa Institución Financiera que se encuentre fuera de esa jurisdicción, y

(II) cualquier sucursal de una Institución Financiera que no sea residente fiscal en una Jurisdicción Participante, si esa sucursal es Ubicado en dicha Jurisdicción Participante.

"NFE Pasiva" bajo el CRS, una "NFE Pasiva" significa cualquier:

(I) NFE que no es una NFE activa; y

(II) Entidad de Inversión ubicada en una Jurisdicción No Participante y administrada por otra Institución Financiera.

"Entidad Relacionada" Una Entidad es una "Entidad Relacionada" de otra Entidad si cualquiera de las Entidades controla la otra Entidad o las dos Entidades están bajo control común. Para ello, el control incluye la propiedad directa o indirecta de más del 50% del voto y el valor en una Entidad.

"Cuenta Reportable" El término "Cuenta Reportable" significa una cuenta mantenida por uno o más Personas Reportables o por una NFE Pasiva con una o más Personas Controlantes que sea una Persona Reportable.

"Jurisdicción Reportable" es una jurisdicción con la cual existe una obligación de proveer información financiera de la cuenta.

"Persona Jurisdiccional Reportable" es una Entidad que es residente fiscal en una Jurisdicción Reportable bajo las leyes tributarias de tal jurisdicción - por referencia a leyes locales en el país donde la Entidad es establecida, incorporada o administrada. Una Entidad como una sociedad, una sociedad de responsabilidad limitada o un acuerdo legal similar que no tenga residencia fiscal, será tratada como residente en la jurisdicción en la que se encuentra su sede de dirección efectiva. Como tal, si una Entidad certifica que no tiene residencia fiscal, debe completar el formulario indicando la dirección de su oficina principal.

Las Entidades residentes duales pueden basarse en las normas de desempate contenidas en los convenios fiscales (si procede) para determinar su residencia fiscal.

"Persona Reportable" se define como "Persona de la Jurisdicción Reportable", con excepción de:

- una corporación cuyo stock se negocia regularmente en uno o más mercados de valores establecidos;
- cualquier corporación que sea una Entidad Relacionada de una corporación descrita en la cláusula (i);
- una Entidad Gubernamental;
- una Organización Internacional;
- un Banco Central; o

- una Institución Financiera (con excepción de una Entidad de Inversión descrita en el Subpárrafo A (6) b) de la CRS que no sean Instituciones Financieras de Jurisdicción Participante. En su lugar, estas Entidades de Inversión son tratadas como NFE Pasivas.)

"Residente a efectos fiscales" En general, una Entidad residirá a efectos fiscales en una jurisdicción si, en virtud de las leyes de esa jurisdicción (incluidos los convenios fiscales), paga o debería pagar impuestos en ella debido a su domicilio, residencia, lugar De gestión o incorporación, o cualquier otro criterio de naturaleza similar, y no sólo de fuentes de esa jurisdicción. Las entidades residentes dobles pueden basarse en las normas de desempate contenidas en los convenios fiscales (si procede) para resolver casos de doble residencia para determinar su residencia fiscal. Una Entidad como una sociedad, una sociedad de responsabilidad limitada o un acuerdo legal similar que no tenga residencia fiscal, será tratada como residente en la jurisdicción en la que se encuentra su sede de dirección efectiva. Un fideicomiso es tratado como residente donde uno o más de sus fideicomisarios es residente. Para obtener información adicional sobre la residencia fiscal, por favor hable con su asesor fiscal o consulte el siguiente enlace:

<http://www.oecd.org/tax/transparency/automaticexchangeofinformation.htm>

"Compañía de Seguros Especificada" significa cualquier Entidad que es una compañía de seguros (o compañía de seguros de una compañía de seguros) que emite, o está obligada a hacer pagos con respecto a un Contrato de Seguro de Valor en Efectivo o un Contrato de Anualidad.

"TIN" (incluyendo "equivalente funcional") El término "TIN" significa Número de Identificación de Contribuyente o un equivalente funcional en ausencia de un TIN. Un TIN es una combinación única de letras o números asignados por una jurisdicción a un individuo oa una Entidad y utilizados para identificar al individuo oa la Entidad a los efectos de administrar las leyes tributarias de dicha jurisdicción. Más detalles sobre TINs aceptables se pueden encontrar en el siguiente enlace:

<http://www.oecd.org/tax/transparency/automaticexchangeofinformation.htm>

Algunas jurisdicciones no emiten un TIN. Sin embargo, estas jurisdicciones a menudo utilizan algún otro número de alta integridad con un nivel equivalente de identificación (un "equivalente funcional"). Ejemplos de ese tipo de números incluyen, para Entidades, un código de registro de empresa / compañía.